



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UBEDA  
TESORERÍA**

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO FUNERARIO DE 25 SEPULTURAS EN EL CEMENTERIO SAN GINÉS DE ÚBEDA.**

**1. OBJETO**

Serán objeto de adjudicación los derechos funerarios sobre las sepulturas número 135 a 159, ubicadas en el patio 3º del Cementerio Municipal de San Ginés, junto al bardal nordeste. Se trata de 25 sepulturas ejecutadas con el sistema prefabricado de apilamiento con piezas de hormigón para alojar hasta cuatro cuerpos. En Anexo I de estos pliegos se incluye un plano de situación.

**2. PLAZO**

De conformidad con el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal nº 13 reguladora de tasas del cementerio municipal y artículo 25 del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Úbeda, el derecho funerario se otorga a perpetuidad. No obstante, esta concesión se podrá declarar caducada en el caso de que hayan transcurrido 30 años desde la inhumación de la última persona, sin que se haya solicitado la subrogación de la titularidad por alguna de las personas a que se refiere el artículo 26 del Reglamento y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 27 de dicho Reglamento. Una vez declarada la caducidad de la concesión, se producirá la exhumación de los restos cadavéricos para su traslado al osario o la destrucción en el horno crematorio.


El concepto de “a perpetuidad” lo matiza el Tribunal Supremo en su sentencia de fecha 14 de diciembre de 1998, citando la STS de 6 de octubre de 1994, en los siguientes términos: *“También se indicó en la primera de las sentencias acabadas de referir que la adquisición a perpetuidad no supone una vigencia indefinida durante cientos de años, pues ha de entenderse que existe el límite máximo temporal de 99 años, transcurrido el cual tendría lugar la prescripción inmemorial, lo cual no es admisible tratándose de bienes de dominio público. La vigencia de las concesiones a perpetuidad tienen, pues, el límite temporal antes indicado, transcurrido el cual ha de entenderse recuperada la libre disposición del enterramiento por las autoridades municipales”*

Actualmente, de conformidad con el artículo 93.3 (de carácter básico) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el límite máximo temporal está fijado en 75 años.

**3. EXTINCIÓN DEL DERECHO FUNERARIO**

El Derecho Funerario se extingue, previa tramitación correspondiente y con audiencia del interesado, en los siguientes supuestos:

Código Seguro de Verificación	IV6VG3CCHQ655S6TWAHUORHDIQ	Fecha	11/10/2018 11:47:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER GAMEZ MORA		
Firmante	NURIA ADAN MARTINEZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6VG3CCHQ655S6TWAHUORHDIQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6VG3CCHQ655S6TWAHUORHDIQ</a>	Página	1/10





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UBEDA  
TESORERÍA**

1.- Por el transcurso del periodo fijado en las concesiones.

2.- Por el estado ruinoso de la edificación, declarado con el informe técnico previo y el incumplimiento del plazo que se señale al titular para su reparación y acondicionamiento, previa tramitación del expediente y con audiencia al interesado.

3.- Por abandono de la unidad de enterramiento, considerándose como tal el transcurso de 30 años desde el último enterramiento sin que los herederos o personas subrogadas hayan instado la transmisión a su favor.

4.- Por falta de pago de los derechos o tasas dentro de los plazos correspondientes y por periodo superior a seis meses.

5.- Por renuncia expresa del titular y conforme a lo establecido en el artículo 26 del presente Reglamento del Régimen Interior del Cementerio.

j


**4. OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL DERECHO FUNERARIO**

De conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Úbeda, el título de derecho un derecho funerario implica para su titular el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Conservación del título de derecho funerario expedido, cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras. En caso de pérdida o extravío, deberá notificarse con la mayor brevedad posible, para la expedición de un nuevo título. Igualmente, deberán comunicarse los cambios de domicilio de su titular así como un teléfono de contacto.
- Solicitar de la Administración la tramitación de la correspondiente licencia de obras, acompañando los documentos justificativos y abonando las cantidades que correspondan por tal concepto.
- Disponer las medidas necesarias para asegurar el cuidado, conservación y limpieza de las obras de construcción particularmente realizadas, así como el aspecto exterior de la unidad de enterramiento adjudicada, limitando la colocación de elementos ornamentales al espacio físico asignado, de acuerdo con las prescripciones del presente Reglamento y con las que en el futuro pudieran determinarse.
- Abonar los derechos correspondientes a las prestaciones solicitadas. A estos efectos, el órgano municipal competente aprobará las cuantías correspondientes.
- Observar en todo momento un comportamiento adecuado, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento. Las obras e inscripciones deberán ser igualmente respetuosas con las funciones del recinto y, por consiguiente, las autorizaciones y licencias de obras se concederán, en todo caso, sin perjuicio de terceros, asumiendo el promotor de las mismas las responsabilidades que pudieran derivarse. En los supuestos en que una obra o inscripción funeraria

2

Código Seguro de Verificación	IV6VG3CCHQ655S6TWAHUORHDIQ	Fecha	11/10/2018 11:47:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER GAMEZ MORA		
Firmante	NURIA ADAN MARTINEZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6VG3CCHQ655S6TWAHUORHDIQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6VG3CCHQ655S6TWAHUORHDIQ</a>	Página	2/10





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UBEDA TESORERÍA

pueda transgredir las obligaciones contenidas en el párrafo anterior, la administración del cementerio, de oficio o a instancia de parte, propondrá las medidas oportunas a la Autoridad, limitándose a la ejecución de la resolución correspondiente.

### 5. DERECHOS DEL TITULAR DEL DERECHO FUNERARIO

De conformidad con el artículo 15 del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Úbeda, el título de derecho un derecho funerario otorga a su titular los siguientes derechos:

- Conservación de cadáveres y restos de acuerdo con el título expedido.
- Determinación de los proyectos de obras y epitafios, recordatorios, emblemas y/o símbolos que se desean inscribir o colocar en las unidades que, en todo caso, deberán ser objeto de autorización municipal y ajustarse a las normas de decoración que se determinen.
- A exigir la prestación de los servicios incluidos en el artículo 3 del presente Reglamento, con la diligencia, profesionalidad y respeto exigidos por la naturaleza de la prestación. A estos efectos, podrá exigir la prestación de los servicios en los días señalados al efecto o, en su caso, con la rapidez aconsejada por la situación higiénico-sanitaria del cadáver.
- A exigir la adecuada conservación y limpieza general del recinto.
- Depositar en los lugares designados, los restos de flores y objetos inservibles.
- Formular cuantas reclamaciones estime oportunas, que deberán ser resueltas en el plazo de 30 días hábiles, salvo que por específicas circunstancias sea necesario un plazo mayor.

### 6. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN


El procedimiento para la adjudicación será mediante subasta, con trámite de “puja a la llana” entre las solicitudes presentadas, de conformidad con lo establecido en este Pliego.

Cada sepultura se adjudicará al interesado que haya realizado la puja más alta y sea superior al tipo de salida establecido.

La adjudicación se realizará por orden ordinal de la sepultura, comenzando por la sepultura número 135, entre las solicitudes presentadas para cada una de ellas. Los actos de subasta de cada sepultura serán independientes unas de otras.

La apertura de las plicas se realizará en acto público el quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 9.00 horas, en el salón de plenos del Ayuntamiento de Úbeda. Este acto será presidido por la Alcaldía o Concejal en quien delegue, asistiendo además el Jefe Acctal de Rentas, la Tesorera y dando fe del acto la Secretaria General o funcionario en quien delegue. Del resultado se levantará el

Código Seguro de Verificación	IV6VG3CCHQ655S6TWAHUORHDIQ	Fecha	11/10/2018 11:47:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER GAMEZ MORA		
Firmante	NURIA ADAN MARTINEZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6VG3CCHQ655S6TWAHUORHDIQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6VG3CCHQ655S6TWAHUORHDIQ</a>	Página	3/10





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UBEDA TESORERÍA

acta correspondiente y propondrá a la Alcaldía el otorgamiento de los derechos funerarios a los mejores postores.

Si tras la lectura de las ofertas presentadas para una misma sepultura se produjera empate en las mismas, la adjudicación se efectuará por el trámite de "puja a la llana". La Presidencia del acto público de apertura de los sobres, en este caso, requerirá a los licitadores y licitadoras igualados en su oferta económica para que de viva voz formulen sus posturas al alza de la inicial ofrecida. Las posturas continuarán hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarándose mejor rematante a la licitación que haya realizado la postura más alta. En caso de persistir el empate o si ningún interesado está presente, la propuesta de adjudicación se efectuará por orden de entrada de la oferta en el registro.

Se declarará desierta la subasta de las sepulturas por las que no se hayan presentado oferta alguna o cuando las ofertas realizadas sean inferiores al precio de salida señalado.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender el acto si existieren indicio de confabulación, escasez de licitadores o cualquier otra causa que redunde en perjuicio municipal.

Si el adjudicatario/a propuesto/a renuncia a la sepultura en el acto de apertura de plicas o con posterioridad al mismo, pero antes de la adjudicación, con respecto a la sepultura correspondiente, será propuesto/a como adjudicatario/a, la siguiente persona que haya presentado mejor oferta para la misma y no hubiere sido propuesta como adjudicataria de otra sepultura. En caso de renuncia el/la siguiente adjudicatario/a propuesto/a, la subasta de la sepultura será declarada desierta por la alcaldía.

El órgano encargado del desarrollo de la subasta elevará el acta y la propuesta de adjudicación a la Alcaldía. El acuerdo de adjudicación será publicado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios del Cementerios y será notificado por escrito a las personas que resulten adjudicatarias.

### 7. FIANZA


Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir a favor del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, una fianza de trescientos euros (300€). La fianza no formará parte del precio de adjudicación.

A los no adjudicatarios se les devolverá la fianza después del acto de adjudicación, a cuyo efecto deberán presentar resguardo original.

A los adjudicatarios, previa solicitud, se les devolverá la fianza una vez se acuerde la adjudicación. Igualmente deberán presentar resguardo original.

Si el adjudicatario renuncia a la concesión, perderá la fianza depositada y la subasta de la sepultura correspondiente será declarada desierta.

Código Seguro de Verificación	IV6VG3CCHQ655S6TWAHUORHDIQ	Fecha	11/10/2018 11:47:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER GAMEZ MORA		
Firmante	NURIA ADAN MARTINEZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6VG3CCHQ655S6TWAHUORHDIQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6VG3CCHQ655S6TWAHUORHDIQ</a>	Página	4/10





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UBEDA  
TESORERÍA**

**8. TIPO DE SALIDA.**

El tipo de salida de la subasta se establece en Tres mil cuatrocientos treinta y dos euros (3.432 €), no admitiéndose ofertas en importe inferior al indicado.

**9. PAGO DEL PRECIO.**

El precio de la adjudicación deberá ser ingresado en la Tesorería Municipal, según liquidación que será remitida junto con la notificación de la adjudicación, en el plazo de treinta (30) días naturales a partir de la notificación de la adjudicación y este ingreso será requisito indispensable para ser titular y tomar posesión de la sepultura, considerándose caducado el derecho si no se efectúa el pago en dicho plazo.

Las personas adjudicatarias deberán cumplir totalmente con las disposiciones contenidas en el Reglamento de régimen interior del Cementerio de Úbeda y en otra normativa municipal aplicable así como las modificaciones que puedan introducirse en la citada normativa y otras que puedan aprobarse sobre la materia.

**10. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria se hará pública mediante la inserción de anuncios en el boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Úbeda, tablón de anuncios del cementerio municipal, portal de transparencia del Ayuntamiento de Úbeda.


**11. LICITADORES Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Podrán resultar adjudicatarias de la concesión las personas físicas que tengan capacidad de obrar o estén representadas legalmente. La adjudicación se hará a favor de una sola persona, excepto en el caso de cónyuges o miembros de pareja unida por relación de afectividad que así lo soliciten, siempre que cualquiera de ellos no resulte adjudicatario provisional de otra sepultura de esta misma subasta.

Solamente se puede ser adjudicatario de un derecho funerario sobre una sepultura.

Los interesados en participar en la subasta deberán presentar solicitud al efecto, según modelo anexo, en sobre cerrado, conteniendo todos los datos del interesado así como el número de sepultura por la que se hace la oferta e importe de la puja. En el caso de que se pujan por más de una sepultura, se incluirá una solicitud por cada una de ellas, sin perjuicio de que sólo podrá ser adjudicatario de una sepultura, de conformidad con la cláusula sexta de este Pliego. La solicitud deberá venir acompañada del justificante de pago de la fianza.

Código Seguro de Verificación	IV6VG3CCHQ655S6TWAHUORHDIQ	Fecha	11/10/2018 11:47:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER GAMEZ MORA		
Firmante	NURIA ADAN MARTINEZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6VG3CCHQ655S6TWAHUORHDIQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6VG3CCHQ655S6TWAHUORHDIQ</a>	Página	5/10





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UBEDA  
 TESORERÍA**

En aquellos supuestos en los que el interesado haya presentado oferta para más de una sepultura, en el momento que resulte adjudicatario de una de ellas por ser su oferta la más elevada, se entenderán automáticamente rechazadas el resto.

Las plicas se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Úbeda con destino al Servicio de Tesorería (Plaza Vázquez de Molina, s/n) durante el plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de 9.00 a 14.00 horas, en sobre cerrado, en el que figure la inscripción siguiente: “Plica que formula Don/Doña.....para tomar parte en el proceso de adjudicación de derechos funerarios sobre la sepulturas número... Del Cementerio de San Ginés de Úbeda.”

Si este plazo terminase en sábado o festivo se admitirán proposiciones hasta las catorce horas del siguiente día hábil.

Para las plicas presentadas en la Oficina de Correos, se ha de tener en cuenta que el artículo 14 de la ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, De los derechos de los usuarios y Del mercado postal, dispone que la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a las Administraciones Públicas, únicamente podrán realizarse a través de las oficinas del operador designado para la prestación del servicio postal universal, teniendo dicha condición la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima», que deberá recibirlos y dirigirlos al destinatario con carácter preferente y acreditar, a solicitud del interesado, tanto su presentación en las citadas oficinas como su entrega en destino, con expresa mención de la fecha y hora en que se produzcan ambos eventos. Esta presentación surtirá los mismos efectos que en el registro del órgano administrativo al que se dirijan.

Los licitadores también tendrán derecho a presentar solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a las Administraciones Públicas a través de operadores distintos en los términos que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pero con la advertencia de que en los envíos a través de mensajería privada la fecha de recepción del envío en el Registro de entrada del Ayuntamiento será la única válida a efectos de su presentación dentro del plazo establecido.

En lo no establecido en este pliego, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior del Cementerio de Úbeda, Ordenanza Fiscal nº 13, reglamento de policía sanitaria y mortuoria de la junta de Andalucía y demás normas de aplicación.

LA TESORERA,

EL CONCEJAL DELEGADO DE  
 PATRIMONIO Y HACIENDA

Fdo. Nuria Adán Martínez

Fdo. Javier Gámez Mora

Código Seguro de Verificación	IV6VG3CCHQ655S6TWAHUORHDIQ	Fecha	11/10/2018 11:47:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER GAMEZ MORA		
Firmante	NURIA ADAN MARTINEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6VG3CCHQ655S6TWAHUORHDIQ	Página	6/10





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UBEDA  
TESORERÍA**

**ANEXO I. SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE  
ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE DERECHO FUNERARIO SOBRE 25  
SEPULTURAS EN EL CEMENTERIO SAN GINÉS DE ÚBEDA.**

D....., con domicilio a efectos de notificaciones en .....DNI/NI F....., teléfono..... y correo electrónico....., en nombre propio (o en representación de ..... como acreditado fehacientemente), enterado/a de la convocatoria de procedimiento de adjudicación para la concesión de derechos funerarios en el Cementerio San Ginés de Úbeda, solicita la adjudicación de dicho derecho sobre la SEPULTURA NÚMERO (poner en número y letra) (las sepulturas disponibles son desde el número 135 a 159)

.....  
.....  
.....

Haciendo la siguiente oferta (poner importe en número y letra):  
(Precio mínimo: 3.432 €)

.....  
.....  
.....

Todo ello con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, que acepto íntegramente.

A la presente solicitud se acompaña la siguiente documentación:


- 1º) Fotocopia del DNI legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente.
- 2º) Documentos que acrediten, en su caso, la representación.
- 3º) Carta de pago acreditativa de la constitución de garantía provisional.

En....., a.....de.....de 2018.

Firmado:

*Si se desea pujar a más de una sepultura, deberá rellenar una solicitud por cada una de ella e introducirse todas las solicitudes en el mismo sobre cerrado. No obstante, solamente se podrá ser adjudicatario de una sepultura, de forma que adjudicada una se entenderá rechazada implícitamente el resto de solicitudes.*

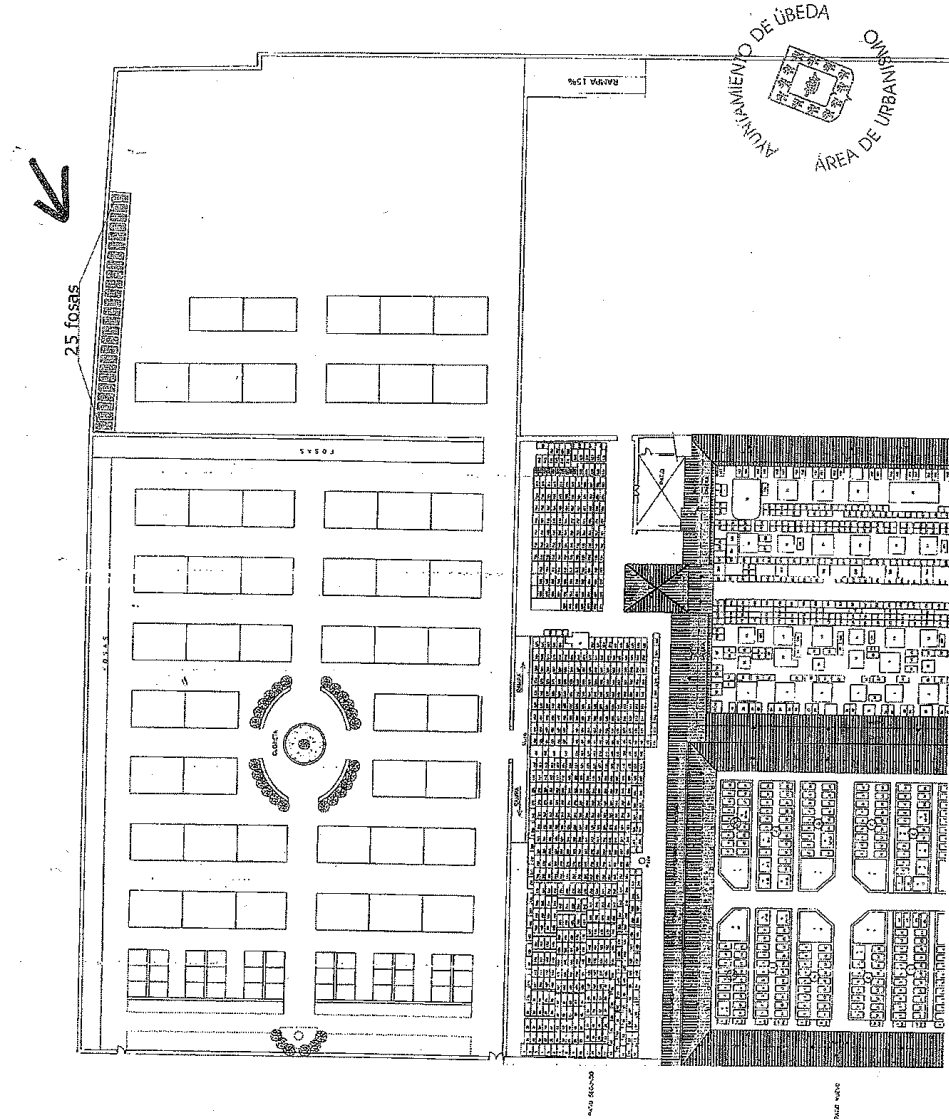
Código Seguro de Verificación	IV6VG3CCHQ655S6TWAHUORHDIQ	Fecha	11/10/2018 11:47:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER GAMEZ MORA		
Firmante	NURIA ADAN MARTINEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6VG3CCHQ655S6TWAHUORHDIQ	Página	7/10






EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UBEDA  
TESORERÍA

ANEXO. II PLANO.



Código Seguro de Verificación	IV6VG3CCHQ655S6TWAHUORHDIQ	Fecha	11/10/2018 11:47:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER GAMEZ MORA		
Firmante	NURIA ADAN MARTINEZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6VG3CCHQ655S6TWAHUORHDIQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6VG3CCHQ655S6TWAHUORHDIQ</a>	Página	8/10







**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UBEDA  
 TESORERÍA**

**PATIO 3º SEPULTURAS**  
 Lc: 10  
 FI: 519 al 531.-

25 FOSAS DE 4 CUERPOS MAS RECREGIDO

ALZADO

PLANTA

CONSTRUCCION DE 25 FOSAS DE 4 CUERPOS MAS RECREGIDO EN EL CEMENTERIO DE SAN GINÉS EN UBEDA.

**04** PLANTA Y SECCION  
 ESCALA 1:200  
 JULIO DE 2016

AYUNTAMIENTO DE UBEDA  
 AREA DE URBANISMO

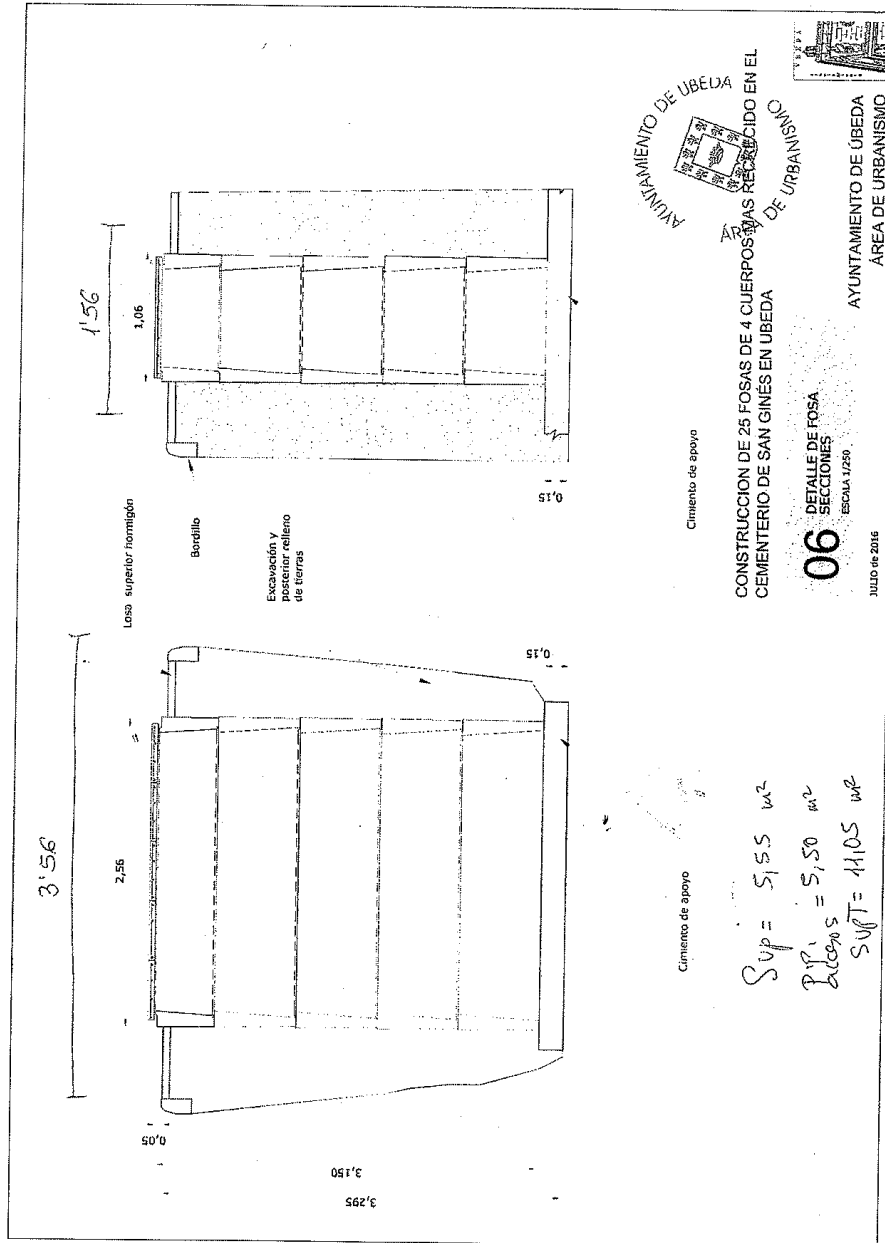
AYUNTAMIENTO DE UBEDA  
 AREA DE URBANISMO

Código Seguro de Verificación	IV6VG3CCHQ655S6TWAHUORHDIQ	Fecha	11/10/2018 11:47:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER GAMEZ MORA		
Firmante	NURIA ADAN MARTINEZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6VG3CCHQ655S6TWAHUORHDIQ">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6VG3CCHQ655S6TWAHUORHDIQ</a>	Página	9/10





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UBEDA  
 TESORERÍA**



Código Seguro de Verificación	IV6VG3CCHQ655S6TWAHUORHDIQ	Fecha	11/10/2018 11:47:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JAVIER GAMEZ MORA		
Firmante	NURIA ADAN MARTINEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6VG3CCHQ655S6TWAHUORHDIQ	Página	10/10

